

Hasta el 03 de julio, extienden plazo para renovación del RNT.

Escrito por Redacción

Miércoles, 01 de Abril de 2020 01:54 -



Con el objetivo de mitigar los efectos económicos del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, se expidió el Decreto 434 de 2020, por medio del cual se extendió hasta el 3 de julio de 2020, el plazo para que los operadores de servicios turísticos puedan renovar el Registro Nacional de Turismo (RNT).

Vale la pena recordar que la inscripción al RNT tiene una vigencia anual y debe hacerse dentro de los tres primeros meses de cada año, pero debido a la coyuntura nacional este plazo fue ampliado.

Es primordial tener en cuenta que se deberá realizar una solicitud de renovación por cada uno de los registros que se tengan.

Los prestadores de servicios turísticos también deben tener presente que el RNT pasa a ser un acto de anotación sin cargue documental, por lo que no se tendrán cobros asociados al impuesto para cumplir con esta obligación.

De no actualizar el Registro Nacional de Turismo dentro del periodo señalado, este se suspenderá automáticamente hasta que se cumpla con dicha obligación.

Para realizar la reactivación, los prestadores de servicios deben hacer la cancelación a favor del Fondo Nacional del Turismo (FONTUR), por el valor de un salario mínimo mensual legal

Hasta el 03 de julio, extienden plazo para renovación del RNT.

Escrito por Redacción

Miércoles, 01 de Abril de 2020 01:54 -

vigente.

Para llevar a cabo este proceso se debe ingresar al siguiente link: <https://rnt.confecamaras.co/establecimientos>.

Para mayor información nos puede escribir al siguiente correo: info@mincit.gov.co